

# ***La pedagogía fundamento para la reflexión sobre la práctica jurídica.***

*Pedagogy, basis for thinking  
about legal practice.*

## **Xenia Paola de los Ángeles Cárdenas Álvarez**

Profesora y Coordinadora de Educación Continua,  
Fundamentos de Investigación Jurídica y Psicología Jurídica.  
Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Querétaro.  
Querétaro, Mexico.  
E-mail: [paonixe@hotmail.com](mailto:paonixe@hotmail.com)

## **Sergio René Becerril Calderón**

Profesor y Coordinador de Planeación Académica,  
Seminarios de Metodología de la Enseñanza y Pedagogía  
Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Querétaro.  
Querétaro, Mexico.  
E-mail: [sbecerri@hotmail.com](mailto:sbecerri@hotmail.com)

### **I. Antecedentes**

La intención de este artículo es compartir una serie de experiencias que se desprenden de la práctica docente en el programa de Maestría en Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. Las múltiples relaciones y vivencias de trabajo docente intentan contribuir a la formación en maestros y estudiantes de un pensamiento jurídico que reflexione sobre la práctica y el ejercicio profesional y que resulte en un conocimiento epistemológico, de procedimientos académicos, principalmente de investigación; en última instancia, lo que aquí se presenta son intentos de teorizar sobre la práctica.

En el campo del Derecho se reconoce debates académicos en el seno de las academias que conforman las distintas áreas del conocimiento jurídico; debates que contribuyen

a la formación del pensamiento jurídico en consonancia con la práctica que deriva en la construcción de objetos de reflexión sistemática y por supuesto a modelos de conocimiento en derecho.

Por otra parte las distintas tradiciones que en la historia del derecho existen, sin duda, expresan y caracterizan las distintas prácticas de los docentes universitarios; estas prácticas consolidan la actividad académica que se sigue en la formación de licenciados en derecho y que se continúa en los posgrados, como es el caso del programa de Maestría en Derecho. Es menester recordar que la universidad pública contribuye a la transmisión y creación de cultura desde el más elevado conocimiento científico hasta las implicaciones de la vida cotidiana que definen costumbres y hábitos; la universidad no solo transmite cultura, es creadora de pautas de comportamiento que dignifican al individuo y a la sociedad.

La metodología de la enseñanza, seminario que se imparte en el primer semestre de la maestría junto con los seminarios de Técnicas de la Enseñanza Superior, Seminario de Investigación, Teoría del Derecho y Derecho de la Educación en México, dentro de la estructura curricular pretenden orientar la formación del profesional del derecho hacia la docencia y la investigación, sin descuidar lo que son los contenidos disciplinarios.

Los seminarios de Pedagogía, Técnicas de la Enseñanza del Derecho, Metodología de la Enseñanza del Derecho, Sistemas Jurídicos Contemporáneos y Seminario de Investigación; continúan esta línea de formación didáctico-pedagógica en el campo del derecho; se piensa concretamente en formar docentes para la educación media superior y superior especialistas en el campo del derecho, de manera concreta es una forma de profesionalizar la enseñanza del derecho como formación de docentes.

Se puede sostener que las actividades académicas que son áreas sustantivas de la universidad, la docencia y la investigación son, por su naturaleza, actividades propias de los docentes; una actividad puede predominar sobre la otra más las dos deben realizarse, adicional a ello los docentes universitarios se ven comprometidos con actividades de extensión y vinculación de la universidad con la sociedad en su conjunto.

La importancia de articular la docencia y la investigación va más allá del campo de análisis e intervención de la universidad y se convierte en una política educativa nacional. La institución procura incrementar los procesos de investigación en la medida en que la dinámica de la sociedad y la cultura presentan problemas sin resolver y dan lugar, incluso, como diría Thomas Samuel Kuhn (1971) a “anomalías”. En estos momentos la sociedad mexicana enfrenta reformas legislativas frente a la presencia de fenómenos que constituyen problemas que la impartición de justicia no resuelve, tarda mucho en resolver o los ignora.

En el campo de la docencia las escuelas no cuentan con suficientes maestros especializados en el derecho, en tal virtud, existe una gran cantidad de maestros que sin tener un dominio en el conocimiento jurídico imparten asignaturas propias del campo del derecho; situación que incide directamente en la formación del ciudadano,

esto es, la información sobre la vida en sociedad, el orden público, las instituciones, la convivencia, la familia, la justicia, son temas que no forman parte del todo de la formación cívica y ética de la sociedad mexicana. En términos simples se puede sostener que son maestros que cumplen una función sin estar preparados para ello: son maestros improvisados.

Un proyecto curricular de enseñanza del derecho no puede ni debe ser ajeno al cumplimiento de funciones que le son asignadas en las universidades como “instituciones” educativas y como “aparatos de Estado”, en los términos acuñados por Louis Althusser (2003), esto es, cumplen con una función social: incorporar al individuo a la sociedad a través de ideología e incluso coacción física. En concreto, la escuela es un Aparato Ideológico del Estado (AIE) que sostiene, justifica y reproduce el orden social establecido; se aclara que la operación de los AIE no es un proceso mecánico, en el proceso de socialización se presentan tensiones, contradicciones, que se resuelven siempre a favor del *statu quo*. En esta misma línea de reflexión, se encuentran las políticas de formación de investigadores y de docentes en la disciplina jurídica y actúan según los alcances del profesorado en ciencias jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. El perfil de egreso de este programa educativo de maestría contiene como parte de las competencias profesionales, posibilitar al profesional del derecho en el conocimiento, el análisis de supuestos teóricos, metodológicos y técnicos necesarios para el ejercicio de la docencia en los niveles medio superior y superior. Los grupos colegiados de la facultad en el posgrado así lo entienden y con ese espíritu desarrollan actividades tendientes a la formación en el posgrado de derecho desde hace dieciséis años.

Para dar cuenta del propósito del ensayo se recurrirá a compartir las experiencias que forman parte del ejercicio docente de los seminarios de Metodología de la Enseñanza y Pedagogía; sus contenidos temáticos, los procesos de reflexión a los que convoca; los obstáculos que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje y los mecanismos de seguimiento y evaluación, de ser posible se hablará de las consecuencias de la formación profesional del posgrado en derecho a manera de repercusiones sociales.

## II. El seminario de Metodología de la Enseñanza.

Es un seminario que se imparte en el primer semestre del Programa Educativo (PE) de Maestría en Derecho. El programa de la materia propone una revisión teórica e histórica de la didáctica como un abordaje que permita contextualizar en distintos momentos la intervención de los docentes en la formación de ciudadanos y de un orden social; explica por qué esta forma de tratamiento del tema y no el de entrar directamente a un tratamiento procedimental e instrumental; es decir, no se reduce el contenido de conocimiento sólo a formas de intervención técnica, se incorpora el origen, los fundamentos y las finalidades: el contexto histórico en donde surge la necesidad de conocimiento, a qué necesidades sociales responde, en qué momento histórico se producen. Los fundamentos que se utilizan como formas de explicación y las finalidades útiles, prácticas y eficientes que se persiguen.

La unidad didáctica propuesta es de seminario de estudios, esto es, se seleccionan los temas, los materiales de lectura básicos, se da oportunidad a los estudiantes a que incorporen otras fuentes de información, otros autores; el programa no es limitativo a los temas y contenidos seleccionados, se pueden incorporar de la misma manera, de acuerdo al interés de estudiantes o al desarrollo de la clase, otros temas y contenidos que den lugar a la discusión y la reflexión de docentes y estudiantes con mayor amplitud y profundidad.

El programa de la materia consta de cuatro unidades: en la primera unidad se intenta la apropiación de un lenguaje a manera de criterios para la comprensión del conocimiento; la reflexión sobre la constitución del sujeto y la subjetividad. Una primera aproximación epistemológica como criterios que distinguen la ciencia de la no ciencia y la manera en cómo han evolucionado; el predominio de los criterios propios del conocimiento de la ciencias naturales, un conocimiento que en muchos sentidos discrimina las proposiciones de las ciencias sociales y las humanidades. En la unidad dos se abordan temas que organizan el conocimiento desde la institución escuela; las determinaciones del conocimiento propias de la pedagogía, la educación y la didáctica desde las dimensiones de la economía, la política, la ideología y el poder. Aparece la psicología como la principal disciplina que desplaza a la pedagogía y contribuye a una explicación más concreta y aparentemente clara de lo que son los procesos de aprendizaje, las concepciones de maestro, de estudiante; los alcances y las metas de la educación y los procesos de evaluación; se llega, incluso, a una discusión paradigmática de la psicología de la educación. En esta misma unidad, se avanza, con la revisión de los modelos académicos y administrativos de la educación superior, la importancia de establecer una relación conceptual entre la didáctica y el currículum, el tratamiento de los problemas de aprendizaje, la manera en cómo se interviene desde el currículum y la didáctica para contribuir de modo efectivo en la formación de perfiles profesionales a través de competencias. Es menester insistir en que existe una apertura en clase para realizar propuestas de lecturas que abran distintos horizontes de reflexión (las megatendencias mundiales, el pensamiento complejo, la multiculturalidad, la multidimensionalidad, sus implicaciones para el derecho). Para la unidad tres, se realiza una revisión exhaustiva de las formas de intervención de la psicología educativa; se revisa en el contexto de la epistemología el vocablo paradigma; el surgir del conductismo, el humanismo, el cognitivismo, la psicogénesis y el paradigma socio-histórico cultural, se incluye un debate sobre la explicación psicoanalítica y se llega a la visión y construcción del paradigma cognitivo-conductual y todo el enfoque del constructivismo; todos los temas encuentran siempre el sentido y significado para la práctica jurídica y sobre todo para aquellos que se están formando como docentes de educación media superior y superior.

## 2.1 Procesos de Reflexión a los que convoca

Las dificultades que presenta un profesional del derecho en su práctica social y sobre todo en la formación de un pensamiento sistemático, objetivo, racional, en una palabra científico; se ubican en la postura radical que asume desde el conocimiento jurídico. Aunque se trate de una exigencia de trabajo multidisciplinario o

interdisciplinar, el aspirante al grado, en su trabajo profesional, en las instituciones de impartición de justicia o de bienes y servicios, sólo se concreta al lenguaje y al conocimiento jurídico, no explora otras dimensiones del conocimiento, en tal virtud la materia de Metodología de Enseñanza Superior convoca a los profesionistas del derecho a tener otras miradas; otras formas de explicación del comportamiento social que no se concrete exclusivamente a su relación con la norma o a las explicaciones iusnaturalistas o iuspositivistas (Witker y Larios 1997).

Los estudiantes realizan diálogos e interlocuciones más allá de la dimensión jurídica, encuentran nexos, relaciones y conexiones con el campo de la psicología, la sociología, la antropología, la economía principalmente. No se ignora de ninguna manera, que los juristas tienen un nexo natural con la historia y la política, también se reconoce su alejamiento de la filosofía y sin embargo sus diálogos y reflexiones incorporan con facilidad contenidos y temas de esta amplitud.

El seminario de Metodología de la Enseñanza convoca al estudiante a reconocerse en el lenguaje que utiliza y, en la práctica social que realiza; a dar importancia a que tiene en su cliente un objeto de transformación y resolución de problemas y, en el ejercicio profesional, la posibilidad de construir un objeto de reflexión.

## 2.2 Obstáculos que se presentan

Para el maestro causa extrañeza observar que los estudiantes perciben una actitud y un lenguaje poco utilizado en el campo del derecho, lo reconocen como un lenguaje lleno de tecnicismos y fuera de la jerga jurídica; el esfuerzo del docente se centra en aclarar y explicar el sentido y el significado de los conceptos así como su relación con el campo del derecho. Si colocamos como obstáculo el poco interés que muestran algunos estudiantes por la docencia y la investigación, esto sí que representa una enorme dificultad, convencerlos de la importancia de aprender y de enseñar a partir del ejercicio profesional que se realiza y sobre todo de la investigación sistemática que pueden realizar a partir de crear una estructura de pensamiento y de reflexión sobre la práctica que realizan y la experiencia que acumulan en la intervención jurídica. Aquellos que comprenden la propuesta de formación se colocan en una posición de conocimiento del campo jurídico de reconocimiento del múltiple interés que éste tiene de las ciencias sociales y las humanidades; el principio *lex dura lex* se supera con una especie de **ecosociología del derecho** (el derecho en sus múltiples dimensiones y capacidad de explicación del comportamiento asociado a la ley), sobre todo bajo esta perspectiva de mundialización, como parte del método de la complejidad (González Galvan 2007).

Los estudiantes dicen desconocer parcialmente las corrientes científicas y sobre todo las posturas epistemológicas que sostienen a los modelos del conocimiento. No entran a un debate epistemológico que les permita asumir de manera consciente su compromiso y apuestas históricas. Los discursos y sobre todo los argumentos utilizados por estudiantes se encuentran con contenido normativo y de procedimiento institucional, no exploran otros espacios de explicación por que no los tienen.

Durante la carrera de licenciatura aprenden principios, reglas, funciones institucionales, normas y formas de aplicarlas, dejan de lado la posibilidad de encontrar sentido y significado de la práctica social en los distintos contextos en donde participan e intervienen. En la escuela, maestros y aprendices, ponderan la repetición de normas jurídicas y las anécdotas de la actividad procesal (Gerlero, 2006); se puede sostener que se manifiesta una tendencia incluso, a marcar claramente una especie de retroceso en los espacios curriculares que promueven una formación crítica, analítica, que relacione el conocimiento jurídico con la vida social en su conjunto (Cardinaux y González, 2006). Los estudiantes pueden dar muestras de habilidad para manejar gran cantidad de información; navegar por internet; organizar la información de manera coherente; de repetir discursos y formas de argumentación; sin embargo no alcanzan a realizar análisis que produzca un significado propio del contexto social en el que se da origen el conocimiento, mucho menos logra el desarrollo de una competencia crítica. En ese sentido se afirma el retroceso en los espacios curriculares.

### 2.3 Mecanismos de seguimiento y evaluación

La principal herramienta de seguimiento propuesta en este seminario es propia de los modelos del conocimiento construidos históricamente, el lenguaje propio de la comunidad científica asumido por los aprendices; la congruencia y consistencia teórica y empírica, como capacidad para relacionar hechos, fenómenos y situaciones con diversas explicaciones de las que se vale el derecho y; la honestidad intelectual, entendida como la capacidad para reconocer que el derecho no es la única forma de explicación de la conducta humana, es solo una forma de explicación.

La evaluación se considera en su función formativa, esto es, se encuentra en todo el proceso de formación asumido en el seminario, a partir de los diálogos y reflexiones que se establecen en cada sesión de trabajo. Se presenta por parte de estudiantes y maestro observaciones, señalamientos y valoraciones sobre la descripción de situaciones, las distintas formas de explicación, la actitud asumida y las preguntas que quedan y que seguramente son el inicio de nuevas reflexiones y explicaciones.

Los estudiantes hacen registros de lecturas, estructuran casos, elaboran mapas conceptuales, diagramas de flujo, asumen una posición desde los distintos modelos teóricos del derecho, realizan sus propias elaboraciones y consultan diversas fuentes de información documental y empírica.

Por su parte el docente contribuye desde su intervención a señalar, a los aprendices, aquellos aspectos de uso, descripción y explicación de su pensamiento y lenguaje, la concepción epistemológica de los modelos teóricos en los que se basan; las formas de argumentación, la manera en que hacen preguntas, formulan hipótesis; utilizan procedimientos, instrumentos, equipo y técnicas de intervención a manera de evaluación formativa, el docente le devuelve una imagen del ejercicio profesional del “ser abogado” y “ser licenciado en derecho”. El docente alienta a sus aprendices a profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos, en algunos de los aspectos temáticos o problemáticos del campo de conocimiento

jurídico, determina y orienta como verdadero interlocutor los campos disciplinarios que pueden contribuir a abrir perspectivas de explicación distinta y de práctica social.

### III. El Seminario de Pedagogía

El seminario se ubica en el segundo semestre del PE de Maestría en Derecho; propone una relación conceptual con el Seminario de Metodología de la Enseñanza, transita de la racionalidad científica de la educación a sus raíces históricas y filosóficas. Advierte que los textos pedagógicos tienen en común cómo se debe educar, la manera en como contribuyen a la humanización del hombre, los textos como obra pedagógica y la práctica de educar son parte de un proceso de socialización, nos colocan en la transmisión y creación de cultura. Los contenidos del programa del Seminario en Pedagogía reconocen los fuertes nexos con la filosofía, atienden a fines trascendentes, promueven modalidades y formas de cultura de cierto tipo, contemplan un ideal de formación humana a un que no lo considera definitivo ni perfecto. Sostiene a manera de justificación que se alude en este campo al “deber ser” que orienta sobre el ser humano deseable para el desarrollo de una civilización; piensa en el ser, plantea críticas al ser, establece enmendadas, procura un deber ser, persigue fines trascendentes y provee los medios para alcanzarlos. La proposición pedagógica, teórica e históricamente constituidas, se desarrolla a la par que se estructura el orden social desde la intervención del derecho a través de la norma, este es el verdadero espíritu de las leyes (Monstesquieu, 2007).

El licenciado en derecho interpreta a rajatabla la ley aunque la maneje a su conveniencia e intereses, se le dificulta aceptar que no exista una pedagogía como tampoco acepta la existencia de sistemas jurídicos diversos, piensa que el sistema jurídico mexicano es el único al que debe recurrir cuando en su ejercicio profesional y en las prácticas institucionales, la forma en que se estructuran las leyes, da lugar a distintos contextos, con distintas determinaciones y significados; con ello convive en su ejercicio profesional, no obstante no caben en las explicaciones teóricas. En el seminario de pedagogía se explica que no hay una pedagogía sino un cúmulo de teorías pedagógicas que han sido construidas en función de y determinadas por una cultura y el desarrollo de una sociedad; la separación de tiempo y espacio entre pedagogos no son una dificultad para coincidir, tienen similitudes, puntos de convergencia; reiteran que la educación siempre persigue fines trascendentes, plantean un ideal, una utopía, instan a tomar una postura. Las coincidencias entre las teorías pedagógicas permiten organizar en tiempos y posturas filosóficas sus proposiciones, sus aspiraciones de formar al individuo y a la sociedad, ¿acaso el derecho queda al margen de estos ideales filosóficos? Es por ello que las coincidencias entre las teorías pedagógicas nos pueden llevar a formular explícitamente una relación entre el campo de la pedagogía y el campo del derecho y compartir respuestas a preguntas significativas, ¿qué tipo de individuo queremos formar? ¿A qué tipo de sociedad aspiramos? ¿Qué aspiraciones de mundos mejores se visualizan? ¿Cuál es la condición humana que la educación y la filosofía del derecho conciben?.

Las teorías pedagógicas en su momento y contexto histórico convergen en lo que se pueden llamar verdaderas “sentencias” (Comenio, 1998) de aplicación cotidiana en la práctica educativa. Menester recordar que los pedagogos hacen referencias inflexibles respecto de la disciplina y el orden y todos proponen caminos para lograrlos, alejados del autoritarismo y el maltrato. El castigo solo es la resultante de los malos actos, como en el Emilio o De la Educación (Rousseau, 2007); la pérdida del honor del *gentleman* (Locke, 1986) o la incapacidad de alcanzar la felicidad (Mill, 2014); los grandes pedagogos depositan en el maestro la responsabilidad de despertar en el estudiante el deseo de aprender, no de enseñar verdades, de enseñar a descubrirlas, de educar con el ejemplo. Invitan a abandonar el verbalismo y la “adquisición” de conocimientos por memorización de conceptos abstractos y reglas incomprensibles. La pedagogía se constituye como una filosofía de la educación que tiene repercusiones éticas, repercusiones políticas; nada más próximo al sostenimiento teórico e histórico del conocimiento jurídico como filosofía del derecho con aspiraciones de libertad, justicia, verdad, responsabilidad, todos, valores fundamentales que bien impactaron a las sociedades modernas de occidente (Dewey, 2004), se convirtieron estos valores fundamentales en los principios y aspiraciones de la Ilustración; la razón, la experiencia sobre la base de los hechos, el vocablo positivo, el orden, la igualdad, el progreso, dieron lugar a una nueva manera de configurar al Estado moderno, pero sobre todo a la formación del ciudadano de la República (Comte, 2006).

La pedagogía se constituye en un campo de conocimientos que se ofrece como un imperativo social, históricamente necesario, socialmente justo; propone un responsable de educar al hombre y a la sociedad, es aquí donde el análisis de los contextos socio-histórico-culturales; el sentido y el significado de las acciones de educar colocan a las teorías pedagógicas en tensión y confrontación en las formas de educar al ser en sus fines y en los medios que establecen, preguntas ineludibles son ¿en el nombre de quien se educa?, ¿qué se pretende al educar? Lo importante es que al educar se aspira a concientizar, a socializar, a enaltecer al hombre, a expresar aquellas modalidades y cualidades de ser hombre.

En el campo educativo existen posturas diversas con respecto a la pedagogía; los estudiantes que comparten este seminario conocen y siguen teorías pedagógicas sin plena conciencia de qué implica indefectiblemente una relación con el derecho; al invitar al estudiante aprendíz a un encuentro con los grandes maestros y sus proposiciones dan cuenta de que no se puede separar al autor de su obra, es por ello que se solicita una lectura empática con distintos niveles de entendimiento y desde distintas dimensiones para repensar conceptos, valores, sentimientos y afectos, que los estudiantes vivan la pasión por educar y sobre todo, se persigue que en este proceso de formación, el aspirante al grado, adquiera una actitud y una disposición para enriquecer y abrir su pensamiento a otras formas de mirar la vida humana, la ley, el colectivo social y las instituciones.

En esta unidad didáctica del programa de Maestría en Derecho se tienen contemplados autores y proposiciones pedagógicas que permiten reconocer la organización e integración de los modelos pedagógicos en los proyectos educativos de Estado, en sus políticas, en sus encargos institucionales y en el ejercicio del poder. El

seminario persigue un abordaje exhaustivo de la lógica desde donde se construye el conocimiento pedagógico y su paso por las posturas epistemológicas, a manera de tribunal, que establece la distinción entre la ciencia y la no ciencia, situación que de ninguna manera deja fuera a los modelos de conocimiento en derecho. En el seminario, se organizan y se estructuran investigaciones documentales, conversaciones educativas que abren diálogos y reflexiones, temáticas y problemáticas que resultan en productos intelectuales en forma de registros de lectura, elaboración de mapas conceptuales, posicionamientos conceptuales grupales e individuales, que brindan diversas formas de ver la educación y su relación con el campo jurídico. Construyen una carpeta de evidencias que incluyen los elementos antedichos.

### 3.1 Procesos de reflexión a los que convoca

Pareciera ser que para algunos estudiantes vocablos como pedagogía, metodología de la investigación, epistemología significan palabras extraña, rimbombantes; cuando algún intelectual intenta destacar alguna novedad teórica en cualquier área de conocimiento, las palabras “pedagogía, metodología, epistemología” podrían ser las más adecuadas. Otros aspirantes al grado no tienen interés por la pedagogía porque consideran que es una cosa de filósofos o de psicólogos y el tema los aleja de la práctica de su profesión. De manera explícita es necesario sostener que la pedagogía, su relación con la epistemología y el derecho, no hacen referencia a la filosofía de la ciencia en lo abstracto o de la metodología de la investigación, estas dimensiones forman parte de la pregunta que investiga, la manera en cómo se genera el conocimiento; la pedagogía, se centra en aquellos procesos de la cultura que históricamente educan a la humanidad; la reflexión conceptual, epistemológica, se centra en el estudio del conocimiento científico, los criterios y modos de producirlo y, el Derecho, al conocimiento que permite a través de la ley, organizar el orden y el desarrollo histórico-social. Interesante es encontrar que en el tratamiento pedagógico, en sus nexos y relaciones con la epistemología, la metodología y el derecho, los estudiantes aspirantes al grado, encuentran gusto por los temas, expresan pasión al exponer y discutir, asumen posturas, se forman en actitudes y desarrollan aptitudes que los distinguen como estudiantes del posgrado, su lenguaje es claro, sus preguntas tienen la intención de investigar y abundar sobre el tema, establecen relación entre los hechos, la experiencia, la información, valoran e interpretan estos elementos que dan lugar al conocimiento y que incluso pueden devenir en teorías; analizan explicaciones científicas en el derecho, analizan los fundamentos de sus argumentos y se preguntan sobre cuáles son las relaciones que pueden existir entre el conocimiento científico y la sociedad, la manera en como el derecho acompaña estos procesos; dan cuenta de los encargos de las instituciones como aparatos de estado y sobre todo las funciones inherentes de la educación (conserva, socializa, reprime, transforma). En concreto se comprometen con la reflexión sistemática sobre el ejercicio profesional en el campo del derecho, muchos de ellos desarrollan tesis como forma de titulación desde estas perspectivas de reflexión.

### 3.2 Obstáculos que se presentan

De la misma manera que se presenta en Metodología de la Enseñanza, el seminario de Pedagogía recoge manifestaciones de comportamiento de estudiantes que implican dificultades para articular la enseñanza de la pedagogía con materias como Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Teoría del Derecho con contenidos eminentemente disciplinarios; los estudiantes han seguido históricamente las tradiciones jurídicas sobre la base de la *lectio*, *la doxa*, *la ratio*, *la discutatio*; verdaderamente herederos de la escolástica. Los estudiantes pasivos en espera de alguna pregunta directa y concreta; asientan las explicaciones del docente, reflexionan poco sobre el contenido temático, aprueban las formas en que el maestro interviene al explicar y exponer tópicos, llegan los estudiantes a aceptar las anécdotas y experiencias personales del docente como una forma de explicación de los modelos del conocimiento. En este semestre los estudiantes mantienen apego a las tradiciones jurídicas y abren la posibilidad de dialogar desde perspectivas distintas al campo del derecho, su lenguaje aun coincide con su asociación profesional (abogados litigantes, profesionales del derecho, barra de abogados, servidores públicos, empresarios), no podría ser de otra manera, sin embargo su pensamiento y lenguaje asimila rápidamente que puede articular y relacionar los contenidos pedagógicos con contenidos disciplinarios, de metodología de la investigación a través del análisis conceptual del que se han apropiado en los contenidos de los debates epistemológicos.

El poco interés que se presentaba en Metodología de la Enseñanza en algunos estudiantes, ahora se presenta pero con menor intensidad, tienen mas interés por la investigación, por la docencia y ponderan el análisis y la reflexión sobre el ejercicio profesional que realizan. Los que han comprendido la propuesta de formación y el pensamiento pedagógico tienen mayor proximidad con su objeto de estudio y mayor compromiso con su práctica social, no sin reticencias, actitud asumida por las formas que prevalecen en la intervención que realizan en las instituciones de impartición de justicia. Los argumentos utilizados entre ellos y con el maestro expresan desapego a lo eminentemente normativo y de procedimiento institucional, comienzan a explorar otros espacios de explicación conceptual y empírico. Lo que aprendieron en licenciatura, principios, reglas, funciones institucionales, normas y formas de aplicarlas ahora se ubican en otras dimensiones de la sociedad y la cultura. Los estudiantes dan muestras de que pueden articular de manera clara, objetiva y concreta las abstracciones de la teoría con las exigencias de la practicidad jurídica, logran un lenguaje bien articulado entre lo teórico y lo práctico. Si se quiere manifestar un obstáculo a estas alturas de formación se puede sostener la pertenencia a un campo jurídico que se encuentra en una transición, que advierte, que la multiculturalidad y la multidimensionalidad son ya parte de su pensamiento que contiene la complejidad (Morin, 1994).

### 3.3 Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

Es preciso reconocer que la herramienta de la cultura es el lenguaje (Vigotsky, 1964) en este sentido se convierte en el principal instrumento de seguimiento y evaluación; el lenguaje oral a través de conversaciones educativas, diálogos, debates y

exposiciones magistrales son parte de la estrategia de seguimiento y evaluación. Por su parte el lenguaje escrito es la mejor manera de concretar la asimilación de conocimientos en el campo de la pedagogía, la metodología de la investigación, la epistemología y el derecho; los estudiantes ejercitan la formación del pensamiento en una carpeta de evidencias compuesta por cinco elementos a saber: un primer apartado que contienen los registros de lectura sobre temas obligatorios contenidos en el programa y aquellos que consideran son importantes y que fueron propuestos por ellos; el segundo apartado corresponde a la elaboración de mapas conceptuales, diagramas de flujo, cuadros sinópticos y mapas mentales, que se construyen individualmente a manera de expresar un dominio del conocimiento teórico; el tercer apartado, contiene una opinión personal elaborada como forma de expresar la asimilación del conocimiento, aquí el estudiante asocia y dimensiona el conocimiento del derecho con la proposición pedagógica, metodológica y epistemológica, incluyen contextos históricos y culturales como parte de las dimensiones del conocimiento. Un cuarto apartado se refiere a las fuentes de información consultadas, sus gúspedes y pesquisas realizadas. Se adiestran en las técnicas de investigación documental; por último un quinto apartado les permite formular preguntas que tienen pendientes de investigar y que desde ahora se encuentran en curso del conocimiento.

#### **IV. Consecuencias de la Formación Profesional del Posgrado en Derecho**

Los seminarios de Metodología de la Enseñanza y Pedagogía del posgrado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, sin lugar a duda, constituyen un modo de articulación y de relación entre distintos campos de conocimiento, es parte del compromiso institucional de formar docentes e investigadores en este campo disciplinar; sus preteniones de aportar a la formación competencias investigativas y docentes se cumplen en la medida en que las propuestas diáctico-pedagógicas inciden directamente en los intereses de los estudiantes aspirantes al grado. Es en este sentido, que los resultados de iniciales cavilaciones que nos ocupan y nos impulsan como docentes de este programa comienzan a dar resultados, las prácticas profesionales de los egresados del programa de maestría trascienden en las instituciones desde hace algunos años, esto es, cuando se quiere compartir un indicador de programas de calidad y se hace referencia al orden social que vive la ciudad de Querétaro sobre la base de convivencia, apego a derecho y legitimidad de los gobiernos, se quiere señalar que los egresados de derecho tienen que ver en ello, desde su intervención profesional con sus formas de ver la paz y la justicia social.

Lejos de intentar levantar banderas de triunfo al divulgar estas experiencias, se quiere compartir las dificultades que se presentan en la formación de profesionales del derecho en un diseño curricular que permanentemente se encuentra en evaluación y que aspira a cumplir con el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Advertir que existen, en muchas ocasiones, divergencias entre el discurso institucional y las representaciones que los estudiantes tienen respecto del programa; divergencias que se pueden superar en la medida en que pueden experimentar desde el ejercicio profesional docente con relación a las propuestas de articular la pedagogía, la

metodología, la epistemología y el derecho, en el trabajo docente y de investigación en las instituciones de educación media superior y superior.

Todo indica que la propuesta avanza, establece una buena unión entre estos campos disciplinarios a los que hemos hecho referencia y que seguramente plantean un cambio de *representaciones sociales* (Jodelet, 1986) del profesional del derecho, que adquiere competencias investigativas y docentes y se inserta en el trabajo institucional a promover efectos similares a los que el experimentó al cursar como parte de su formación un programa de maestría en derecho con estas características.